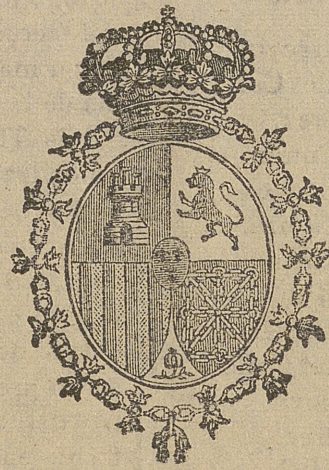


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 13 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.321

GOBIERNO CIVIL

Sección de Aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Valeriano Valiente Barroso, vecino de Peñafiel, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas de uno de 100 litros por minuto, derivado del río Duratón, destinado a riego de la finca titulada «Alamar», sita al pago de Saquillo de Abajo, en el término de la citada villa de Peñafiel.

Para probar su derecho al uso del agua, adquirido por prescripción, presenta testimonio del expediente de información posesoria, incoado ante el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, conforme a los requisitos de la vigente ley Hipotecaria.

Por todo lo cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, se abre información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Durante el plazo citado se podrán presentar, en la Sección de Fomento del Gobierno civil y en la Alcaldía de Peñafiel, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados o perjudicados por esta petición.

Valladolid, 12 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 1.247

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden, de Peñafiel a Montemayor, trozos cuarto y quinto.

TÉRMINO DE MONTEMAYOR

Nombres de los propietarios, residencia y clase de la finca.

1. D. Baldomero Alonso, Valladolid, pinar y labrantío.
2. Terreno comunal, Valladolid, labrantío.
3. D. Aurelio Sanz, Montemayor, pinar.
4. D. Emeterio Casado, Montemayor, pinar.
5. D. Gerardo Martínez, Cogeces del Monte, pinar.
6. D. Vicente Bachiller, Montemayor, pinar.
7. D. Conrado Gutiérrez, Montemayor, pinar.
8. D. Vicente Bachiller, Montemayor, pinar.

9. D.ª Martina Martín, Montemayor, pinar.

10. D. Luis Sanz, Montemayor, pinar.

11. D. Fermín Bachiller, Montemayor, pinar.

12. Herederos de don Juan Díaz, Valladolid, pinar.

13. D. Regino de Pablo, Montemayor, pinar y labrantío.

14. D. Felipe García, Montemayor, labrantío.

15. D. Ponciano Sanz, Montemayor, labrantío.

16. D. Moisés Bachiller, Montemayor, labrantío.

17. D.ª María Asunción Olmedo, Mora (Toledo), labrantío.

18. Herederos de don Hermenegildo Díaz, Vitoria, labrantío

19. D. Agustín Sanz, Montemayor, pinar y labrantío.

20. D. Santos Gómez, Montemayor, labrantío.

21. D. Anastasio Martín, Montemayor, labrantío.

22. Herederos de Juan Díaz, Valladolid, labrantío.

23. D. Agustín Sanz, Montemayor, labrantío.

24. D. Miguel Marín Pérez, Montemayor, labrantío.

25. D. Apolinar Gómez Herrera, Montemayor, labrantío.

26. D. Sandalio Pérez, Montemayor, labrantío.

27. D. Lázaro del Olmo, Montemayor, labrantío.

28. D.ª Juliana del Olmo, Montemayor, labrantío.

29. D. Hipólito Sanz, Montemayor, labrantío.

30. D.ª Prudencia Calvo, Montemayor, labrantío.

31. D. Vicente Sanz, Montemayor, labrantío.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial», a fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Valladolid, 7 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 1.282

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Don Francisco Merino Hervás ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita que se le autorice a modificar el trazado de la línea que solicitó para conducir energía eléctrica desde Ciguñuela a Wamba y Castrodeza, con destino al suministro de energía eléctrica en ambos pueblos.

La modificación afecta a los propietarios de las fincas cuyos nombres figuran en la siguiente relación:

Nombres de propietarios y residencia.

1. D. Juan García, Ciguñuela.
2. D. Trinidad García, Ciguñuela.

3. D. Sabas Alvarez, Valladolid.
4. D. Celestino Mendiluce, Ciguñuela.
5. D. Juan García, Ciguñuela.
6. D. Lucas Zurro, Ciguñuela.
7. D. Gonzalo García, Ciguñuela.
8. D. Aquilino Alvarez, Ciguñuela.
9. D. Martín Cortijo, Ciguñuela.
10. D. Juan García, Ciguñuela.
11. D. Mariano García, Ciguñuela.
12. D. Gonzalo García, Ciguñuela.
13. D. Juan José Gutiérrez, Ciguñuela.
14. D.^a Julia Llorente, Ciguñuela.
15. D.^a Dorotea Llorente, Ciguñuela.
16. D. Juan García, Ciguñuela.
17. D. Isabelino Alvarez, Ciguñuela.
18. D. Florentino Zurro, Ciguñuela.
19. D.^a Agustina Muñoz, Valladolid.
20. D.^a Germana Barajas, Ciguñuela.
21. D. Juan García, Ciguñuela.
22. D. Tomás Zurro, Ciguñuela.
23. D. Bienvenido Fraile, Ciguñuela.
24. D. Antonio Gutiérrez, Valladolid.
25. D. Martín Cortijo, Ciguñuela.
26. D. Antonio Gutiérrez, Valladolid.
27. D. Martín Cortijo, Ciguñuela.
28. D. Florentino Zurro, Ciguñuela.
29. D. Antolín Llorente, Ciguñuela.
30. D. Atilano González, Ciguñuela.
31. D. Juan García, Ciguñuela.
32. D. Felipe Fraile, Ciguñuela.
33. D.^a Julia Llorente, Ciguñuela.
34. D. Julián García, Valladolid.
35. D. Santos Zurro, Ciguñuela.
36. D. Juan García, Ciguñuela.
37. D. Juan Llorente, Ciguñuela.
38. D. Antonio Gutiérrez, Valladolid.
39. D. Indalecio Llorente, Hornillos.
40. D.^a María García, Ciguñuela.
41. D. Emilio García, Ciguñuela.

TÉRMINO DE WAMBA

42. D. Tiburcio Arroyo.
43. D. Laureano del Caño.
44. D. Rogelio Pérez.
45. D. Emiliano Conde.
46. D. Fermín Pinacho.
47. D. Restituto González.
48. D. Gerardo Hernández.
49. D. Anastasio Pintado.
50. D. Teodosio Gutiérrez.
51. D. Santiago del Caño.
52. D. Moisés Arroyo.
53. D. Rogelio Pérez.
54. D. Filemón del Caño.
55. Herederos de don Isidro Fresno.
56. D. Emiliano Conde.
57. D. Eleuterio Cadenas.
58. D. Andrés Conde.
59. D. Teodosio Gutiérrez.
60. D. Tiburcio Arroyo.
61. D. Matías Conde.
62. D. Matías Conde.
63. D. Sofío del Caño.
64. D. Sofío del Caño.
65. D. Sofío del Caño.
66. Herederos de don Miguel Calleja.
67. D. Agustín del Caño.
68. D. Santiago Pinacho.
69. D. Herminio Manzano.
70. D. Gaudencio Fresno.
71. D. Gregorio Cabañas.
72. D. Gregorio Cabañas.

Sobre todas estas fincas se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica en los términos prevenidos por la vigente ley.

A la instancia se acompaña un plano descriptivo de la situación de las fincas afectadas.

Lo cual se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas afectadas por esta petición puedan examinar la instancia y el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Riego, número 4, durante los días y horas hábiles de oficina, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción, ya en este Gobierno civil o en las Alcaldías de los pueblos respectivos.

Valladolid, 9 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.300

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de los Títulos de la Deuda municipal, que llevan fecha 2 de Enero de

1920, tenga efecto el día veintisiete del actual, a la hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Los Títulos que corresponde amortizar en el presente ejercicio son ochenta y cuatro, equivalentes a cuarenta y dos mil pesetas, cantidad consignada en Presupuesto para este fin.

Los que resulten amortizados, serán presentados al cobro a partir del día 3 de Abril próximo, fecha en que también quedará abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.^o del expresado Abril, de los citados Títulos, y llevarán adherido el cupón vencimiento 1.^o de Julio de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue a noticia de los interesados.

Valladolid, 10 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 1.301

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de las Obligaciones de la Deuda municipal, creadas para pago de las obras de Saneamiento de la población, tenga efecto el día 24 del mes de la fecha, a la hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Las Obligaciones que corresponde amortizar en el presente ejercicio son ciento ochenta, equivalentes a noventa mil pesetas, cantidad consignada en Presupuesto para este fin, y las bolas que se han de extraer son diez y ocho, comprendiendo cada una de ellas una decena.

Las que resulten amortizadas, serán presentadas al cobro a partir del día 3 de Abril próximo, fecha en que también quedará abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.^o de expresado Abril, de las citadas Obligaciones, y llevarán adherido el cupón vencimiento 1.^o de Julio de 1928.

Lo que anuncia al público, con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que posean las dichas Obligaciones.

Valladolid, 10 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 1.286

Cistérniga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 y 298 del Estatuto municipal de 8 de

Marzo de 1924, ha sido redactado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para el ejercicio natural de 1928, para atender a gastos de primer establecimiento consistentes en pago de parte de la cantidad en que en su día sean adjudicadas las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Casa Cuartel donde instalar a la fuerza de la Guardia civil, que constituye la dotación del puesto de esta villa, y para atender en totalidad al pago de las obras necesarias para reparación del Cementerio de esta dicha villa, y se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes o entidades interesadas podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Cistérniga, 9 de Marzo de 1928.
—El Alcalde, *Ignacio Pérez.*

Núm. 1.275

Monasterio de Vega

Don Tomás Mazón Martínez y don Quirino Gago Solla, Vocales natos y Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento general de utilidades de este término, designados para el ejercicio actual de 1928.

Hacen saber: Que para quedar constituidas dichas Comisiones, según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el Estatuto municipal vigente, se convoca a elección de seis vocales para la primera de dichas Comisiones y de tres para la segunda, para el día 18 del actual, por un lapso de tiempo de tres horas cada una, que comenzarán a las nueve y terminarán a las doce del expresado día, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, con las formalidades de Ley.

Sólo podrán ser elegidos como vocales y electores las personas que posean la nacionalidad española y se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y hayan de contribuir en dichas partes del repartimiento, no pudiendo ser vocales los Concejales del Ayuntamiento.

Los seis vocales que para la parte real han de elegirse, cuatro serán vecinos y dos forasteros, y los tres de la parte personal, lo serán vecinos solamente, pudiendo, cada elector, dar válidamente su voto al total de vocales que desee elegir.

La elección será secreta y se llevará a efecto ante los señores Vocales natos de las propias Comisiones, quienes formarán las Mesas, como previene la Ley.

Monasterio de Vega, 8 de Marzo de 1928.—El Presidente de la parte real, Tomás Mazón.—El Presidente de la parte personal, Quirino Gago.

Núm. 1.285

Nava del Rey

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones contenidas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 22 de Octubre de 1926 relacionadas con la confección de los documestos cobratorios para el año de 1929, por las riquezas pecuaria, rústica y urbana, se hace saber por el presente a todos los hacendados en este término municipal, ya sean vecinos ya forasteros, para que, durante los días que restan del presente mes, formulen por sí o valiéndose de administrador o apoderado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas o bajas que hubieran experimentado en aquellas riquezas, a las que se acompañará el documento traslativo de dominio, que deberá de haber sido liquidado previamente, en la correspondiente oficina Liquidadora.

Como el plazo es perentorio, queda bien entendido que transcurrido el mes actual, no se admitirá ninguna relación más de alta ni de baja.

Nava de Rey, 9 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 1.318

Olivares de Duero

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que

luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Olivares de Duero, 9 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 1.277

Villalón de Campos

Hecha la manifestación por el representante del mozo Gabino del Agua Palacios, número uno del reemplazo de 1926, en el acto de la revisión de prórrogas de primera clase ante este Ayuntamiento, de que continúa la ausencia en ignorado paradero del hermano del mozo llamado Manuel del Agua Palacios, de conformidad y a los efectos del penúltimo párrafo del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel del Agua Palacios, para que comparezca ante mi autoridad o ante la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos del servicio militar de su hermano Gabino.

El repetido Manuel es natural de esta villa, hijo de Isidro y de Antonia, de 34 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo y sin seña especial alguna cuando se ausentó de ésta a la República Argentina hace más de diez y seis años.

Villalón de Campos, 7 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.266

Zaratán

Don Saturnino Alvarez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la res-

pectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 18 en el local del Juzgado. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Zaratán, 3 de Marzo de 1928.—Saturnino Alvarez.

Núm. 1.265

Zaratán

Don José Alvarez Tanda, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 18 en el local Secretaría. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 3 de Marzo de 1928.—José Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.289

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sanz Rodríguez, Esteban; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha ciudad, Secretaría de don Faustino Mato, para ser oído en causa por estafa de alhajas, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.288

SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Luis Parrilla, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de Fernando V, 3, bajo, y calle del Marqués del Duero, 10, habiendo tenido también una oficina como contratista de maderas, en la Plazuela de la Comedia, de dicha ciudad, siendo hijo político de un gitano llamado «el Poli, el de la Manolita», y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, con objeto de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 67 de 1927, sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagún, a ocho de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Alberto Stampa. P. S. M., Martín García.

Juzgados municipales

Núm. 1.290

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 33 correspondiente al año actual, por lesiones causadas a Aurea del Valle Coca, contra Pedro Soto Fuentes y Facundo Martín Garrote, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados Pedro Soto Fuentes y Facundo Martín Garrote, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las quince y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de citación que firmo con el Secretario de este Juzgado y sellada con el del mismo en Valladolid, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.291

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 15 del corriente año, por hurto, contra Alejo Barrios López y Julián Remírez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Julián Remírez, por ignorarse su actual domicilio y

paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Marzo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.292

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 123 del corriente año, por escándalo y desobediencia a un agente de la autoridad, contra Nazario Rebaque Rodríguez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Nazario Rebaque, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.276

ALCAZARÉN

Don Baldomero Garrido Puerta, Juez municipal propietario de esta villa de Alcazarén.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar a efecto la ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido a instancia de don Mariano Molpeceles Martín, contra don Leocadio San José Rodrigo, ambos de esta vecindad, se venderá en pública subasta la finca sita en esta villa de Alcazarén y que a continuación se expresa:

Una casa en el casco de esta población y su calle de Travesía

del Carracillo, señalada con los números 8, 10 y 12, que linda por la derecha, entrando, que es el Poniente, con casa de León Quinzanos; izquierda u Oriente, con otra de Juan Martínez; espalda o Mediodía, con corral de la casa de Bárbara Garrido, y de frente o Norte, con calle de su situación, tasada pericialmente en mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a las once de la mañana del día veintinueve de Marzo del año actual; previniéndose que, para tomar parte en la subasta, se consignará o justificará haber consignado el diez por ciento del avalúo que se deja indicado al final de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, rebajando de la misma el veinticinco por ciento por ser segunda subasta, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del postor que le sea adjudicada, sin derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Alcazarén, a ocho de Marzo de mil novecientos veintiocho. — El Juez municipal, Baldomero Garrido. P. S. M., Constantino Herrero.

Núm. 1.274

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que pende en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — «Encabezamiento: En la villa de Palazuelo de Vedija, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho, se constituyó en Audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de demanda interpuesta por el vecino don Juan Fernández Cuadrillero, mayor de edad, casado, sirviente, contra don Pedro Alvarez García, también mayor de edad y residente en Ciguñuela (Valladolid), sobre reclamación de noventa y dos pesetas y media, importe de un cerdo que el primero vendió al fiado al segundo en siete de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Parte dispositiva. — Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código

civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Pedro Alvarez García, vecino de Ciguñuela, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Juan Fernández Cuadrillero, de esta vecindad, la cantidad de noventa y dos pesetas y media que éste reclama y justifica, y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Escudero.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Félix González Ríos. — V.º B.º: El Juez, Gabriel Escudero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.299

Parque de Intendencia de Valladolid.

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Abril próximo venidero a las once horas.

Plaza en que ha de efectuarse la entrega.

Valladolid, 450 quintales métricos de leña para hornos; 10 quintales métricos de sal, y 30 litros de aceite vegetal.

Valladolid, 10 de Marzo de 1928. — El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.